

TRASLADO No. **043**

Fecha: **25 DE NOVIEMBRE DE 2022 7:**

Página: **2**

No. Proceso	Clase Proceso	Demandante	Demandado	Tipo de Traslado	Fecha Inicial	Fecha Final
2022 00729	Ejecutivo Singular	LA NACION MINISTERIO EDUCACION	ALICIA ALVAREZ CHAVES	Traslado de Reposicion CGP	28/11/2022	30/11/2022
2022 00762	Ejecutivo Singular	COOPERATIVA MULTIACTIVA PROMOTORA CAPITAL-CAPITALCOOP	ANDREA PERDOMO SANTOS	Traslado Liquidacion Costas - Art 446 Num. 2 CGP	28/11/2022	30/11/2022
2022 00762	Ejecutivo Singular	COOPERATIVA MULTIACTIVA PROMOTORA CAPITAL-CAPITALCOOP	ANDREA PERDOMO SANTOS	Traslado Liquidacion Credito Art. 446 CGP	28/11/2022	30/11/2022

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ART. 108 DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTO CIVIL, SE FIJA EL PRESENTE TRASLADO EN LUGAR PUBLICO DE LA SECRETARIA, HOY 25 DE NOVIEMBRE DE 2022 7: Y A LA HORA DE LAS 8 A.M.

LILIANA HERNANDEZ SALAS

SECRETARIO

Radicación recurso proceso Rad. 41001418900520220072900

Contreras Supelano Diana Marcela <t_dcontreras@fiduprevisora.com.co>

Mar 4/10/2022 3:54 PM

Para: Juzgado 08 Civil Municipal - Huila - Neiva <cmpl08nei@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Señores

JUZGADO 05 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE DE NEIVA

E. S. D.

Asunto: Recurso de reposición y en subsidio apelación
 Ejecutante: Ministerio de Educación – Fondo Nacional de Prestaciones Sociales del Magisterio.
 Ejecutado: Alicia Alvarez Chávez
 Radicado: 41001418900520220072900

Me permito radicar memorial de la referencia.

Cordialmente,**DIANA MARCELA CONTRERAS SUPELANO**

Abogada zona 4ª
 Unidad Especial de Defensa Judicial
 Vicepresidencia Jurídica
 Cel. 3142375020
 Calle 72 No. 10-03
 Bogotá, Colombia



La información contenida en este correo y sus anexos es confidencial y/o privada. Solo puede ser utilizada por la persona o empresa a la cual está dirigida. Si Usted no es el receptor autorizado, cualquier retención, difusión, distribución o copia de este correo es prohibida y sancionada por la ley. Si por error recibe este correo, por favor reenviarlo al remitente de Fiduprevisora S.A. y/o elimine el mensaje original incluyendo sus archivos

anexos. La respuesta a este correo con el envío de información personal, propia o de terceros, implica su aceptación inequívoca al eventual uso o tratamiento de datos personales que realice Fiduprevisora S.A conforme a las finalidades contenidas en la política de protección de datos personales publicada en www.fiduprevisora.com.co, en la cual se detallan entre otros aspectos, los derechos que le asisten como titular de información para realizar consultas, peticiones o reclamos relacionados con el tratamiento de información por parte de Fiduprevisora S.A. Así mismo, podrá solicitar información relativa a protección de datos personales en los siguientes canales de atención: Dirección Calle 72 No. 10-03, Bogotá, Teléfono (1) 5945111 o al correo electrónico: protecciondedatos@fiduprevisora.com.co. "Defensoría del Consumidor Financiero – Dr. JOSÉ FEDERICO USTÁRIZ GÓNZALEZ. Carrera 11 A No 96-51 - Oficina 203, Edificio Oficity de la ciudad de Bogotá D.C. PBX 6108161 / 6108164, Fax: Ext. 500. Correo electrónico: defensoriafiduprevisora@ustarizabogados.com, de 8:00 am - 6:00 pm, lunes a viernes en jornada continua". Las funciones del Defensor del Consumidor son: dar trámite a las quejas contra las entidades vigiladas en forma objetiva y gratuita. Ser vocero de los consumidores financieros ante la institución. Usted puede formular sus quejas contra la entidad con destino al Defensor del Consumidor en cualquiera agencia, sucursal, oficina de corresponsalía u oficina de atención al público

de la entidad. Asimismo, tiene la posibilidad de dirigirse al Defensor con el ánimo de que éste formule recomendaciones y propuestas en aquellos aspectos que puedan favorecer las buenas relaciones entre la Fiduciaria y sus Consumidores. Para la presentación de quejas ante el Defensor del Consumidor no se exige ninguna formalidad, se sugiere que la misma contenga como mínimo los siguientes datos del reclamante: 1. Nombres y apellidos completos 2. Identificación 3. Domicilio (dirección y ciudad) 4. Descripción de los hechos y/o derechos que considere que le han sido vulnerados. De igual forma puede hacer uso del App "Defensoría del Consumidor Financiero" disponible para su descarga desde cualquier smartphone, por Play Store o por App Store. Fiduprevisora S.A. remite la información contenida en este mensaje de datos por considerar que es de su interés.



Señores

JUZGADO 05 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE DE NEIVA

E. S. D.

Asunto: Recurso de reposición y en subsidio apelación
Ejecutante: Ministerio de Educación – Fondo Nacional de Prestaciones Sociales del Magisterio.
Ejecutado: Alicia Alvarez Chávez
Radicado: 41001418900520220072900

DIANA MARCELA CONTRERAS SUPELANO, abogada, identificada como aparece al pie de mi correspondiente firma, en mi condición de apoderada sustituta de LA NACIÓN – MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL – FONDO NACIONAL DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO, encontrándome dentro del término legal para ello, respetuosamente interpongo RECURSO DE REPOSICIÓN y en subsidio APELACIÓN, contra el auto notificado por estado del 30 de septiembre de 2022, mediante el cual el Juzgado rechaza solicitud de ejecución, por las siguientes razones que constituyen los reparos contra la decisión adoptada por el Despacho:

De conformidad con el auto en mención, el Despacho indica:

Advirtiendo la constancia secretarial que antecede, y en atención a que la parte actora no subsanó en debida forma la presente demanda, **EJECUTIVA SINGULAR DE MÍNIMA CUANTÍA**, conforme la orden impartida en el auto inadmisorio, ya que, si bien allegó un poder como mensaje de datos, es un poder de sustitución y no el poder otorgado por el ejecutante **MINISTERIO DE EDUCACIÓN- FONDO NACIONAL DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO** al apoderado, que es lo que se requiere.

Es importante resaltar que si bien con el escrito de subsanación de la solicitud de ejecución radicada el pasado 22 de septiembre de 2022, se aportó poder de sustitución con anexos, es preciso realizar las siguientes observaciones.

Mediante escritura pública No. 522 del 28 de marzo de 2019, que se aportó como anexo al poder de sustitución radicado en el Despacho el pasado 22 de septiembre de 2022, el abogado Luis Gustavo Fierro Maya actuando como Jefe de la Oficina Asesora Jurídica del Ministerio de Educación y en calidad de delegado del Ministerio de Educación Nacional, confiere poder general al abogado Luis Alfredo Sanabria Rios, para ejercer la representación judicial de la Nación -Ministerio de Educación – Fondo Nacional de Prestaciones Sociales del Magisterio.

Conforme a lo anterior, el abogado Luis Alfredo Sanabria Rios, conforme al poder de sustitución radicado el pasado 22 de septiembre de 2022, sustituye poder a la suscrita, en los términos señaladas en el escrito de conocimiento del Juzgado.



En consecuencia, no es de recibo que el Despacho manifieste que no se allego poder otorgado por el ejecutante NACION – MINISTERIO DE EDUCACIÓN – FOMAG, como quiera que en los anexos del poder de sustitución radicado el pasado 22 de septiembre de 2022, se aportaron las escrituras públicas No. 522 del 28 de marzo de 2019 y la 480 de 03 de mayo de 2019 que dan cuenta del poder otorgado al abogado Luis Alfredo Sanabria por la parte ejecutante, quien sustituye poder a la suscrita.

Así las cosas, respetuosamente solicito revocar la decisión tomada en el auto atacado y acceder a las siguientes solicitudes:

1. Tener por presentado escrito de subsanación radicado el pasado 22 de septiembre de 2022.
2. Estudiar el cumplimiento de los requisitos de admisión de la solicitud de ejecución.

Del señor Juez, respetuosamente,



DIANA MARCELA CONTRERAS SUPELANO
C.C. 1.013.646.934 de Bogotá D.C.
T.P. 314.235 del C.S. de la J.
T_dcontreras@fiduprevisora.com.co



*Rama Judicial del Poder Público
Consejo Superior de la Judicatura
Sala Administrativa*

JUZGADO QUINTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES

SECRETARIA: Neiva, Noviembre 24 de 2022 de 2022

En cumplimiento a lo ordenado en providencia que antecede,
procede la secretaria a efectuar la liquidación de costas
a cargo de la parte demandada
dentro del proceso 2022-00762 así :

AGENCIAS EN DERECHO PROCESO	\$ 218.000,00
AGENCIAS SEGUNDA INSTANCIA	
GASTOS NOTIFICACIONES	
GASTOS SECUESTRO.....	
PÓLIZA JUDICIAL	
REGISTRO EMBARGO.....	
OTROS GASTOS	
GASTOS PUBLICACIONES	
GASTOS CURADOR AD-LITEM.....	
HONORARIOS SECUESTRE.....	
HONORARIOS CURADOR	
HORANORARIOS PERITO	
CONDENA NULIDAD	
TOTAL COSTAS	\$ 218.000,00

LILIANA HERNANDEZ SALAS
Secretaria

SECRETARIA.- Neiva, noviembre 25 de 2022.- A las siete de la mañana
(7:00 a.m.) de hoy se fija en lista la anterior liquidación para dar traslado
de ella a las partes por el lapso de tres (3) días hábiles (Art. 446 C.G.P.)

LILIANA HERNANDEZ SALAS
Secretaria

LIQUIDACION DE CREDITO Rad. 41001418900520220076200

Notificaciones Promotora <notificaciones.promotora@gmail.com>

Lun 21/11/2022 8:01 AM

Para: Juzgado 05 Pequeñas Causas Competencias Múltiples - Huila - Neiva <cmpl08nei@cendoj.ramajudicial.gov.co>

ASUNTO:	LIQUIDACION DE OBLIGACION
DEMANDANTE:	COOPERATIVA MULTIACTIVA PROMOTORA CAPITAL -
DEMANDADO:	ANDREA PERDOMO SANTOS/ LINA MARIA VARGAS VELASQUEZ
RADICADO:	41001418900520220076200

Muchas gracias.

Quedo atento.

Atentamente.

YOLANDA MARIA LAGOS DÍAZ**Representante legal de CAPITALCOOP**

ASUNTO:	LIQUIDACION DE OBLIGACION
DEMANDANTE:	COOPERATIVA MULTIACTIVA PROMOTORA CAPITAL -CAPITALCOOP
DEMANDADO:	ANDREA PERDOMO SANTOS/ LINA MARIA VARGAS VELASQUEZ
RADICADO:	41001418900520220076200

La fórmula financiera utilizada en esta liquidación, para convertir tasas efectivas anuales a nominales, está expresada así: $TASA\ NOMINAL\ ANUAL = [(1 + TASA\ EFECTIVA\ ANUAL)^{Elevada\ a\ la(1/12) - 1} \times 12]$. Liquidación presentada en concordancia con el artículo 446 del Código General del Proceso

Intereses Corrientes sobre el Capital Inicial

CAPITAL \$ 3.714.000,00

Desde	Hasta	Dias	Tasa Mensual(%)		
23/05/2022	31/05/2022	9	2,180	\$	24.289,56
1/06/2022	30/06/2022	30	2,180	\$	80.965,20
1/07/2022	31/07/2022	31	2,180	\$	83.664,04
1/08/2022	23/08/2022	23	2,180	\$	62.073,32
Total Intereses Corrientes				\$	250.992,12
Subtotal				\$	3.964.992,12

Intereses de Mora sobre el Capital Inicial

CAPITAL \$ 3.714.000,00

24/08/2022	31/08/2022	8	2,430	\$	24.066,72
1/09/2022	30/09/2022	30	2,55	\$	94.707,00
1/10/2022	31/10/2022	31	2,65	\$	101.701,70
1/11/2022	20/11/2022	20	2,76	\$	68.337,60
Total Intereses de Mora				\$	288.813,02
TOTAL				\$	4.253.805,14

RESUMEN DE LA LIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO

Capital	\$	3.714.000,00
Total Intereses Corrientes (+)	\$	250.992,12
Total Intereses Mora (+)	\$	288.813,02
Abonos (-)	\$	0,00
TOTAL OBLIGACIÓN	\$	4.253.805,14
GRAN TOTAL OBLIGACIÓN	\$	4.253.805,14